



UNIVERSIDAD CATÓLICA  
de Colombia

## OTROSÍ DE RENOVACIÓN AL CONVENIO DE PRÁCTICAS Y/O PASANTÍAS N° 15 DE 2012, CELEBRADO ENTRE LA UNIVERSIDAD MILITAR NUEVA GRANADA Y LA UNIVERSIDAD CATÓLICA DE COLOMBIA

Entre los suscritos a saber, el Señor Brigadier General **HUGO RODRÍGUEZ DURÁN**, mayor de edad, identificado con cédula de ciudadanía N° 19.378.345 de Bogotá, en su condición de Rector de la Universidad Militar Nueva Granada, cargo para el cual fue nombrado mediante Acuerdo N° 11 del 31 de julio de 2015 del Consejo Superior Universitario, en nombre y representación de la **UNIVERSIDAD MILITAR NUEVA GRANADA**, entidad de educación superior, creada mediante Decreto 84 del 23 de enero de 1980, reconocida institucionalmente como Universidad mediante Resolución N° 12975 del 23 de julio de 1982 del Ministerio de Educación Nacional, organizada mediante Acuerdo N° 013 del 10 de noviembre de 2010 del Consejo Superior Universitario, ente universitario autónomo del orden Nacional, con régimen especial de conformidad con lo establecido en la Ley 805 del 11 de abril de 2003, y dentro del marco de la Ley 30 de 1992, con competencia para celebrar Convenios, que para efectos del presente Convenio se denominará **UMNG**, por una parte, y por la otra, el Doctor **FRANCISCO JOSÉ GOMEZ ORTIZ**, mayor de edad, domiciliado en Bogotá, D.C. identificado con la cédula de ciudadanía N° 80.408.455 de Usaquén, quien actúa en su calidad de Rector de la **UNIVERSIDAD CATÓLICA DE COLOMBIA**, Institución de Educación Superior Privada, de utilidad común, sin ánimo de lucro, con personería jurídica reconocida mediante Resolución N° 2271 del 7 de julio de 1970, proferida por el Ministerio de Justicia, reconocida como Universidad mediante Resolución N° 15647 del 25 de agosto de 1983 proferida por el Ministerio de Educación Nacional, y quien, en adelante y para efectos del presente Convenio se denominará **UCATÓLICA**, hemos acordado celebrar el presente **OTROSÍ DE RENOVACIÓN AL CONVENIO DE PRÁCTICAS Y/O PASANTÍAS N° 15 DE 2012**, el cual se regirá por las cláusulas que a continuación se estipulan, previas las siguientes consideraciones:

- 1) Que la **UMNG** y la **UCATÓLICA** suscribieron el Convenio de Prácticas y/o Pasantías N° 15 del 20 de marzo de 2012, cuyo objeto es "establecer el marco de colaboración formativa entre la UMNG y la UNIVERSIDAD para el desarrollo de prácticas académicas o pasantías que incluyan actividades de carácter teórico y práctico para los estudiantes de los diversos programas académicos de la UNIVERSIDAD".
- 2) Que mediante Otrosí de Renovación N° 20 de fecha 17 de marzo de 2014, se extendió la vigencia del Convenio de Prácticas y/o Pasantías por 5 años más hasta el 17 de marzo de 2019, el cual se encuentra vigente.
- 3) Que las partes pueden por conveniencia institucional renovar el Convenio de Prácticas y/o Pasantías N° 15 de 2012.
- 4) Que existe mutuo acuerdo entre las partes para que este Convenio se renueve.

## OTROSÍ DE RENOVACIÓN

**CLAUSULA PRIMERA:** La **UMNG** y la **UCATÓLICA** acuerdan renovar la duración del Convenio de Prácticas y/o Pasantías N° 15 de 2012, por 5 AÑOS más, contados a partir de la fecha de perfeccionamiento del presente documento, término que podrá prorrogarse por acuerdo escrito entre las partes por solicitud expresa con 30 días de anticipación a la fecha de terminación, o darse por terminado de acuerdo con cualquiera de los siguientes eventos: 1) Por mutuo acuerdo de las partes; 2) Unilateralmente si alguna de ellas lo manifiesta a la otra por escrito, con antelación no menor a 30 días calendario; 3) Por el incumplimiento de las obligaciones pactadas. **PARÁGRAFO:** En caso de terminación, las partes acordaran por escrito, cuáles programas que se están adelantando seguirán ejecutándose hasta su culminación.

**CLÁUSULA SEGUNDA. VIGENCIA DE LAS ESTIPULACIONES:** Continúan vigentes y surtiendo todos sus efectos las demás Cláusulas del Convenio de Prácticas y/o Pasantías N° 15 de 2012.

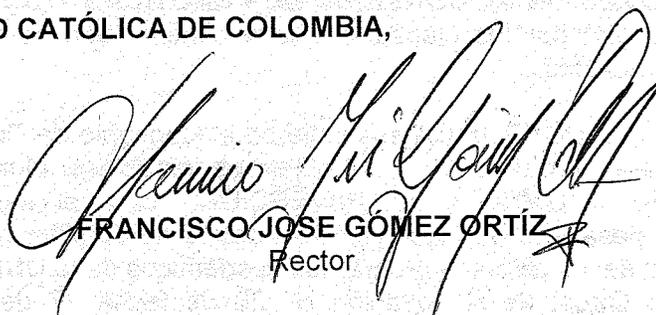
**CLÁUSULA TERCERA. PERFECCIONAMIENTO.** El presente Otrosí de Renovación se perfecciona con la firma de las partes, en dos (2) ejemplares iguales, uno para cada una de las partes.

En constancia de lo anterior se firma en Bogotá, a los 15 días del mes de marzo de 2019.

Por la **UNIVERSIDAD MILITAR NUEVA GRANADA,**

Brigadier General **HUGO RODRÍGUEZ DURÁN**  
Rector

Por la **UNIVERSIDAD CATÓLICA DE COLOMBIA,**

  
**FRANCISCO JOSÉ GÓMEZ ORTÍZ**  
Rector

Los siguientes funcionarios con nuestro visto bueno, declaramos que hemos revisado detenidamente el contenido del presente documento, lo encontramos ajustado a los reglamentos internos de la Universidad, a las disposiciones legales y asumimos cualquier responsabilidad por su contenido.

Elaborado por:  
Revisado por:  
V° B°

Dra. Jhina Juliana Peñaloza, Profesional Especializado COASE UMNG   
Dr. John Jairo Solarte Lourido, Profesional Especializado Líder del COASE UMNG   
 Dra. Olga Lucía Illera Correal, Vicerrectora Académica UMNG   
Elsa Liliana Aguirre Leguizamo, Jefe Oficina Asesora Jurídica UMNG



## OTROSÍ DE RENOVACIÓN AL CONVENIO DE PRÁCTICAS Y/O PASANTÍAS N° 15 DE 2012, CELEBRADO ENTRE LA UNIVERSIDAD MILITAR NUEVA GRANADA Y LA UNIVERSIDAD CATÓLICA DE COLOMBIA

Entre los suscritos a saber, el Señor Brigadier General **HUGO RODRÍGUEZ DURÁN**, mayor de edad, identificado con cédula de ciudadanía N° 19.378.345 de Bogotá, en su condición de Rector de la Universidad Militar Nueva Granada, cargo para el cual fue nombrado mediante Acuerdo N° 11 del 31 de julio de 2015 del Consejo Superior Universitario, en nombre y representación de la **UNIVERSIDAD MILITAR NUEVA GRANADA**, entidad de educación superior, creada mediante Decreto 84 del 23 de enero de 1980, reconocida institucionalmente como Universidad mediante Resolución N° 12975 del 23 de julio de 1982 del Ministerio de Educación Nacional, organizada mediante Acuerdo N° 013 del 10 de noviembre de 2010 del Consejo Superior Universitario, ente universitario autónomo del orden Nacional, con régimen especial de conformidad con lo establecido en la Ley 805 del 11 de abril de 2003, y dentro del marco de la Ley 30 de 1992, con competencia para celebrar Convenios, que para efectos del presente Convenio se denominará **UMNG**, por una parte, y por la otra, el Doctor **FRANCISCO JOSÉ GOMEZ ORTIZ**, mayor de edad, domiciliado en Bogotá, D.C. identificado con la cédula de ciudadanía N° 80.408.455 de Usaquén, quien actúa en su calidad de Rector de la **UNIVERSIDAD CATÓLICA DE COLOMBIA**, Institución de Educación Superior Privada, de utilidad común, sin ánimo de lucro, con personería jurídica reconocida mediante Resolución N° 2271 del 7 de julio de 1970, proferida por el Ministerio de Justicia, reconocida como Universidad mediante Resolución N° 15647 del 25 de agosto de 1983 proferida por el Ministerio de Educación Nacional, y quien, en adelante y para efectos del presente Convenio se denominará **UCATÓLICA**, hemos acordado celebrar el presente **OTROSÍ DE RENOVACIÓN AL CONVENIO DE PRÁCTICAS Y/O PASANTÍAS N° 15 DE 2012**, el cual se regirá por las cláusulas que a continuación se estipulan, previas las siguientes consideraciones:

- 1) Que la **UMNG** y la **UCATÓLICA** suscribieron el Convenio de Prácticas y/o Pasantías N° 15 del 20 de marzo de 2012, cuyo objeto es "establecer el marco de colaboración formativa entre la UMNG y la UNIVERSIDAD para el desarrollo de prácticas académicas o pasantías que incluyan actividades de carácter teórico y práctico para los estudiantes de los diversos programas académicos de la UNIVERSIDAD".
- 2) Que mediante Otrosí de Renovación N° 20 de fecha 17 de marzo de 2014, se extendió la vigencia del Convenio de Prácticas y/o Pasantías por 5 años más hasta el 17 de marzo de 2019, el cual se encuentra vigente.
- 3) Que las partes pueden por conveniencia institucional renovar el Convenio de Prácticas y/o Pasantías N° 15 de 2012.
- 4) Que existe mutuo acuerdo entre las partes para que este Convenio se renueve.

## OTROSÍ DE RENOVACIÓN

**CLAUSULA PRIMERA:** La **UMNG** y la **UCATÓLICA** acuerdan renovar la duración del Convenio de Prácticas y/o Pasantías N° 15 de 2012, por 5 AÑOS más, contados a partir de la fecha de perfeccionamiento del presente documento, término que podrá prorrogarse por acuerdo escrito entre las partes por solicitud expresa con 30 días de anticipación a la fecha de terminación, o darse por terminado de acuerdo con cualquiera de los siguientes eventos: 1) Por mutuo acuerdo de las partes; 2) Unilateralmente si alguna de ellas lo manifiesta a la otra por escrito, con antelación no menor a 30 días calendario; 3) Por el incumplimiento de las obligaciones pactadas. **PARÁGRAFO:** En caso de terminación, las partes acordaran por escrito, cuáles programas que se están adelantando seguirán ejecutándose hasta su culminación.

**CLÁUSULA SEGUNDA. VIGENCIA DE LAS ESTIPULACIONES:** Continúan vigentes y surtiendo todos sus efectos las demás Cláusulas del Convenio de Prácticas y/o Pasantías N° 15 de 2012.

**CLÁUSULA TERCERA. PERFECCIONAMIENTO.** El presente Otrosí de Renovación se perfecciona con la firma de las partes, en dos (2) ejemplares iguales, uno para cada una de las partes.

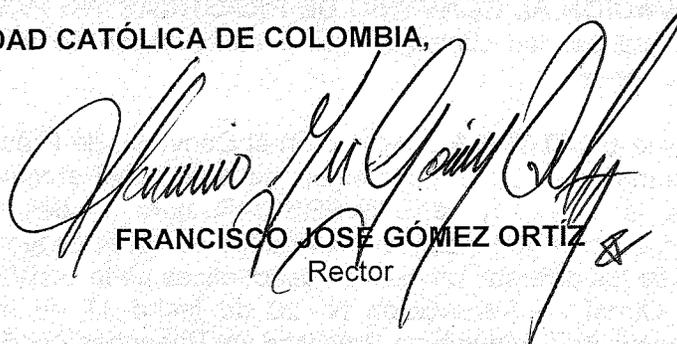
En constancia de lo anterior se firma en Bogotá, a los 15 días del mes de marzo de 2019.

Por la **UNIVERSIDAD MILITAR NUEVA GRANADA,**

Brigadier General **HUGO RODRÍGUEZ DURÁN**  
Rector



Por la **UNIVERSIDAD CATÓLICA DE COLOMBIA,**



**FRANCISCO JOSÉ GÓMEZ ORTÍZ**  
Rector

Los siguientes funcionarios con nuestro visto bueno, declaramos que hemos revisado detenidamente el contenido del presente documento, lo encontramos ajustado a los reglamentos internos de la Universidad, a las disposiciones legales y asumimos cualquier responsabilidad por su contenido.

Elaborado por:  
Revisado por:  
V° B°

Dra. Jhina Juliana Peñaloza, Profesional Especializado COASE UMNG   
Dr. John Jairo Solarte Lourido, Profesional Especializado Líder del COASE UMNG   
Dra. Olga Lucía Illera Correal, Vicerrectora Académica UMNG   
Elsa Liliana Aguirre Leguizamo, Jefe Oficina Asesora Jurídica UMNG